



REF: APREHENSION Y ENTREGA GARANTIA MOBILIARIA = 08-758- 40- 03-003-2022-00236-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL.

SEÑORA JUEZ: Al Despacho la Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria promovida por: BANCO DE BOGOTÁ., mediante apoderado judicial Contra: CAROLIS JOHANA LOPEZ CERMEÑO, informándole que se recibió memorial del apoderado judicial del acreedor garantizado solicitando La terminación del trámite y la cancelación de la orden de inmovilización, se oficie al parqueadero para la entrega del vehículo. Sírvasse Usted Proveer
Soledad, Diciembre 2 del 2022

Aleyda Reyes Villamil
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, DICIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

1º.) ASUNTO:

Decide el despacho tramite a seguir en la solicitud de aprehensión de Garantía Mobiliaria promovida por: BANCO DE BOGOTÁ., Contra: CAROLIS JOHANA LOPEZ CERMEÑO.

2º.) CONSIDERACIONES:

Examinado el paginario constata el despacho que, el apoderado judicial solicitante se encuentra debidamente acreditado en el proceso, el cual trata de una solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, trámite que de acuerdo a lo indicado por el apoderado judicial en memorial que precede se encuentra cumplido, toda vez que el vehículo fue inmovilizado.

Conforme a lo anterior ordenará el despacho cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas DTW - 665, disponiendo la entrega del mismo a la garante, señora CAROLIS JOHANNA LOPEZ CERMEÑO, identificada con cédula No. 22´617.512, en atención a lo expresamente solicitado por el apoderado judicial del acreedor garantizado en memorial precedente.

Se advierte que esta solicitud será objeto de archivo, una vez se expidan por secretaria los oficios pertinentes a la policía nacional y al administrador del parqueadero la Principal S.A.S.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad,

RESUELVE:

1º.) TENER: como legalmente incorporado al expediente el memorial a que hace referencia el parte secretarial.

2º.) CULMINAR: por petición de la entidad solicitante, el trámite de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria promovida por: BANCO DE BOGOTÁ., con NIT: 860.002.964-4 mediante apoderado judicial Contra: CAROLIS JOHANNA LOPEZ CERMEÑO, identificada con cédula No. 22´617.512, en consecuencia, se ordena la CANCELACIÓN de la orden de aprehensión del vehículo de Placas DTW 665, y la entrega del rodante a la garante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del proveído

3º.) EXPEDIR: por secretaria oficio a las autoridades competentes, y al Gerente o administrador del Parqueadero la Principal S.A.S, para lo de su competencia, ARCHIVASE: el expediente conforme a lo indicado en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
Juez



REF: APREHENSION Y ENTREGA GARANTIA MOBILIARIA = 08-758- 40- 03-003-2022- 00236-00

J3CMOS/b

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD.
Soledad, Diciembre 5 de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 197

Aleyda Reyes Villamil
Secretaria

Firmado Por:
Diana Cecilia Castañeda Sanjuan
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1da31a15c0effe07f0e141de2f69f355cbb778572de62ec818440069eaac1c**

Documento generado en 02/12/2022 10:05:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>